Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2026 09:00:20 am

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.
Sigla:	FANALCA S.A.S.
Nit.:	890301886-1
Domicilio principal:	Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.:	6731-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	12 de junio de 1958
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	10 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 13 # 31 A - 80 ACOPI
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico:	fanalca@fanalca.com
Teléfono comercial 1:	4893131
Teléfono comercial 2:	3133074585
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 13 # 31 A - 80 ACOPI
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación:	fanalca@fanalca.com
Teléfono para notificación 1:	4893131
Teléfono para notificación 2:	3133074585
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2453 del 31 de mayo de 1958 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 1958 con el No. 17895 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada FABRICA NACIONAL DE CARROCERIAS S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4423 del 29 de diciembre de 1962 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 1963 con el No. 25226 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD LIMITADA bajo el nombre de FABRICA NACIONAL DE CARROCERIAS LTDA .

Por Escritura Pública No. 7552 del 08 de noviembre de 1974 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 1974 con el No. 10728 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de FABRICA NACIONAL DE CARROCERIAS S.A .

Por Escritura Pública No. 747 del 25 de febrero de 1980 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 1980 con el No. 37307 del Libro IX ,cambio su nombre de FABRICA NACIONAL DE CARROCERIAS S.A . por el de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. SIGLA: FANALCA S.A. .

Por Escritura Pública No. 3849 del 28 de mayo de 1985 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 1985 con el No. 77313 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Yumbo .

Por Escritura Pública No. 3775 del 02 de octubre de 1997 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 1997 con el No. 7285 del Libro IX ,cambio su nombre de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. SIGLA: FANALCA S.A. . por el de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. .

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 6488 del 19 de diciembre de 2005 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2005 con el No. 14417 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. y (absorbida(s)) ALQUILER DE VEHICULOS S A .

Por Acta No. 232 del 14 de octubre de 2025 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2025 con el No. 23091 del Libro IX ,cambio su nombre de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. . por el de FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S. . Sigla: FANALCA S.A.S.

Por Acta No. 232 del 14 de octubre de 2025 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2025 con el No. 23091 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S. SIGLA: FANALCA S.A.S. .

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 20244200012367 del 23 de febrero de 2024, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2024 con el No. 17646 del Libro IX, se renovó la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la persona jurídica es el siguiente: 1) La manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de partes de acero u otros materiales. 2) La manufactura, ensamble, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos automotores de tracción, de sus accesorios y repuestos de elementos complementarios como carrocerías, cajas compactadoras, volcos, tanques. 3) La manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de tubería metálica. 4) La manufactura, ensamble, compra, venta y comercialización de productos de fuerza motriz y sus accesorios y repuestos. 5) La prestación de servicios de asesoría técnica, mantenimiento y de mecánica en general para todo tipo de vehículos automotores y de tracción. 6) La extracción, procesamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos. 7) La explotación, producción, procesamiento y comercialización de

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

todo tipo de recursos forestales. 8) La manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de textiles, confecciones y calzado. 9) La prestación de servicios técnicos de recolección, manejo, tratamiento y reciclaje de desechos. 10) Preparar, asesorar, operar proyectos en cualquiera de las siguientes áreas o en todas ellas: Administración, Finanzas, Mercadeo, Informática, Producción, Ventas, Contabilidad e Ingeniería. 11) El aporte de capital, de industria o de otros bienes apreciables en dinero en sociedades comerciales de cualquier tipo, sean industriales, Financieras, de Servicios, Agropecuarias, Manufactureras, Mineras y de servicios públicos. 12) La inversión y administración de capital en acciones, títulos, bonos y cualquier otro valor bursátil. 13) Garantizar con su firma y sus bienes obligaciones de terceros, previa autorización unánime de la Junta Directiva. 14) La comercialización, distribución, compra y venta de animales y sus productos, de productos agrícolas y en general de todos los bienes y productos que tengan que ver con el sector agropecuario. 15) Ejecutar todas las actividades relacionadas con la construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento de la eficiencia, facturación y cobro de sistemas de producción, tratamiento, transporte y distribución de agua potable, así como de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales. 16) El desarrollo de actividades relacionadas con la explotación económica del servicio público de transporte urbano masivo de pasajeros en la modalidad de transporte automotor o cualquier otra. 17) Desarrollar directa o indirectamente planes de construcción de todo tipo, entre ellos el de vivienda, locales comerciales y recreativos; 18) Desarrollar proyectos de todo tipo de construcción incluyendo Urbanizaciones y construir todas y cada una de estas obras o contratar con otros su ejecución. 19) Compra y Venta de Bienes Inmuebles y desarrollar planes de venta de vivienda de todo tipo. 20) La importación, comercialización y distribución de vinos y licores en general. 21) Suscribir y Ejecutar Contratos de Concesión de sistemas de información unificado, recaudo, información al cliente, seguridad física, publicidad, redes de comunicaciones, integración tecnológica, gestión y control de operaciones de sistemas de transporte masivo, o asociarse bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la ley 80 de 1993 para presentar propuestas con el objeto de celebrar los contratos de concesión antes mencionados. 22) Realizar estudios, diseño y construcción de proyectos de infraestructura. 23) Prestar los servicios de consultoría en servicios básicos de ingeniería, proyectos de infraestructura y de vivienda. 24) La tenencia de valores, la inversión o holding de acciones o participación directa y/o indirecta en sociedades o entidades colombianas y/o del exterior, y la administración de dichas inversiones. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando fuere aconsejable; dar o tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañías para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como participe, asociada o accionista, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil, comercial administrativos o financieros que guarden relación de medio a fin con el objeto social

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

PARÁGRAFO: No obstante la enunciación anterior del objeto social, se tendrá en cuenta que es meramente enunciativa, ya que la sociedad tiene un objeto indeterminado y, por lo tanto, podrá realizar cualquier acto o contrato, civil o comercial, lícito.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$15,000,000,000
No. de acciones:	15,000,000,000
Valor nominal:	$1

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$13,501,000,000
No. de acciones:	13,501,000,000
Valor nominal:	$1

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$13,501,000,000
No. de acciones:	13,501,000,000
Valor nominal:	$1

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL
PRESIDENTE: La sociedad tendrá un Presidente quien será el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor neto de los negocios y asuntos sociales y judiciales. Está directamente subordinado y deberá aceptar el concepto de la Junta Directiva, así como también del Presidente de la misma, cuando de conformidad con estos estatutos sea necesario y en tal caso obrará de acuerdo con ellos. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, deberán estar subordinados al Presidente tajo sus órdenes e inspecciones inmediatas, con excepción del Revisor Fiscal.

El período del Presidente de la sociedad será de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

El Presidente de la sociedad tendrá Siete (7) suplentes que, indistintamente, lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales, transitorias c accidentales. Ninguno de ellos requerirá tomar posesión. Simplemente en ausencia del Presidente, así sea accidental, temporal transitoria, ejercerá como tal cualquiera de ellos.

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social. B) Ejecutar y hacer cumplir todos los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias. C) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad. D) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las funciones que estime convenientes y que sean susceptibles de delegación. E) Celebrar o llevar a cabo, con autorización de la Junta Directiva los siguientes actos o contratos: 1) Enajenación o gravamen total de la empresa social. 2) El arbitraje o la transacción de las diferencias de la sociedad con terceros cuando la cuantía exceda de Cuatro Mil. (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3) La Adquisición o enajenación a cualquier título de bienes raíces cuando la cuantía exceda de Cuatro Mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la negociación. 4) La construcción o edificación en los inmuebles de la sociedad, cuando la cuantía excede de Cuatro Mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la negociación. 5) La cesión o traspaso de las marcas, patentes o privilegios de propiedad de la sociedad, a cualquier título. 6) La venta o enajenación a cualquier título, de los activos fijos de la sociedad, cuando la cuantía exceda de Cuatro Mil (4.000) salarios mininos legales mensuales vigentes al momento de la negociación. 7) La obtención de préstamos bancarios con o sin garantía, cuando le cuantía exceda de Cuatro Mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la negociación. 8) La realización, ejecución o celebración de todo acto o contrato que tienda al desarrollo del objeto social cuando la cuantía exceda de Cuatro Mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la negociación, con excepción de compra de materias primas que no excedan de las necesidades razonables de la empresa y de los contratos de venta productos manufacturados o de mercancías, las cuales pueden ser realizadas sin ningún límite en relación a su cuantía. F) Ejecutar por sí mismo los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, con las limitaciones previas; en el ejercicio de esta facultad, podrá comprar o adquirir, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda o hipoteca o gravarlos en cualquier forma, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios o de cualquier otra clase, celebrar el contrato comercial de mutuo en todas sus manifestaciones, firmar toda clase de instrumentos negociables, endosarlos, girarlos, negociarlos o aceptarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, descontarlos, etc. obtener derechos de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas o patentes, privilegios de cualquier clase, y cederlos a cualquier título, comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la sociedad, transigir, comprometer o desistir, novar, ejercer o interponer acciones o recursos de cualquier género en todos los asuntos o negocios que tenga pendiente la sociedad, representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunal o autoridad, personas jurídicas o naturales etc. y en general actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. G) Ejecutar por sí mismo, sin autorización de ningún otro órgano de la sociedad todo acto que implique enajenación o gravamen de bienes muebles de la Compañía, adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la misma, enajenación de venta a cualquier título de los activos de la sociedad, transacción o arbitraje en diferencias de la sociedad con terceros obtención de préstamos bancarios con o sin garantía, realización, ejecución o celebración de todo acto o contrato que tienda al desarrollo del objeto social, siempre que la cuantía de esta operación en estas autorizaciones no exceda de Cuatro Mil (4.000) mínimos legales mensuales vigentes al momento de la negociación. H) Preparar, elaborar y presentar a la Asamblea General de Accionistas el balance e inventario general y estado de pérdidas y ganancias cada año, junto con las cuentas respectivas. I) Las demás que le confiere la ley y estos estatutos, así como también las que le corresponde por la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 232 del 14 de octubre de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2025 con el No. 23091 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	JOAQUIN LOSADA FINA	C.C.79420264
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	EDUARDO HERRERA BOTTA	C.C.19372768
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ADRIANA HERRERA BOTTA	C.C.31882020
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	CLAUDIA ARANGO ZAMORANO	C.C.31958420
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	CAROLINA LOSADA ANGEL	C.C.67006436
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	OSCAR RICARDO PELAEZ HERRERA	C.C.94062385
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JUAN CARLOS ESCOBAR BERMUDEZ	C.C.79960564

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 232 del 14 de octubre de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2025 con el No. 23091 del Libro IX, Se designó a:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JORGE LOZADA FINA	C.C.80417746
EDUARDO HERRERA BOTTA	C.C.19372768
GLORIA LUCIA LOSADA ANGEL	C.C.66833728
FERNANDO AGUDELO VALENCIA	C.C.79248634
BERNARDO QUINTERO BALCAZAR	C.C.16820156
ALVARO JOSE CRUZ TAWIL	C.C.16770931

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JONATHAN LUTZ NICKELL	PPTE.A36001654
JORGE HERRERA VALLEJO	PPTE.PA1206645
CAROLINA LOSADA ANGEL	C.C.67006436

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 211 del 24 de agosto de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2017 con el No. 14119 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.	Nit.805004023-8

Por documento privado del 30 de agosto de 2017, de Auditoria Y Consultoria Integral S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2017 con el No. 14120 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ELIZABETH BARRERA NAVIA	C.C.31473113 T.P.32052-T

Por documento privado del 26 de diciembre de 2022, de Auditoria Y Consultoria Integral S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2022 con el No. 23749 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LISEROLEN BONILLA HURTADO	C.C.66854747 T.P.85441-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 4048 del 08 de noviembre de 2019 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2019 con el No. 145 del Libro V , Compareció la doctora CLAUDIA ARANGO ZAMORANO identificada con cédula de ciudadanía No 31.958.420 de Cali y manifestó: PRIMERO.- Que en el presente instrumento obra en calidad de Representante Legal de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., SEGUNDO.- Que obrando en tal carácter por medio del presente instrumento público

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

confiere Poder General a MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.603.274 de Cali, para que represente a la FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES SA. FANALCA S.A, en todo tipo de procesos de contratación pública dentro del territorio colombiano ante las entidades estatales de orden nacional, departamental y municipal, incluyendo pero sin limitarse a establecimientos públicos, Sociedades de Economía Mixta, Empresas Industriales y comerciales entidades descentralizadas, personas jurídicas en las que tenga participación el estado de manera directa o indirecta, así como los organismos o dependencias de estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos, bajo la le6islación vigente y los portales de contratación respectivos. El apoderado ¿tienta con facultad para presentar y suscribir ofertas y sus anexos, efectuar lances de mejora de precios, notificarse, interponer4cursos, efectuar peticiones, observaciones, suscribir contratos, suscribirlas pólizas que se requieran, entregar los bienes objeto de la licitación y el contrato, suscribir consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, y en general efectuar y coordinar todo lo necesario para el desarrollo y ejecución en baso de que el contrato nos sea adjudicado, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal de FABRICÁ NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA SA quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que aquel se designa y en virtud de la presente autorización leído este instrumento a los otorgantes, lo aprueban, aceptan y firman con el suscrito notario de todo lo cual dan fe.

Por Escritura Pública No. 3402 del 09 de octubre de 2023 Notaria Sexta de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2023 con el No. 179 del Libro V PRMERO: Que por medio del presente instrumento público confiere poder general al señor JUAN GABRIEL MORENO MEJÍA, con cedula de ciudadanía No. 80.843.175, para que en nombre de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., celebre contratos de apertura de cuentas bancarias, así como para cancelar dichas cuentas, realizar consignaciones , retiros, tramitar títulos de depósitos y similares, solicitar créditos, firmar pagares, con facultad de estipular tipo de interés , plazo y demás condiciones; recibir los dineros respectivos según las condicione pactadas con las diferentes Entidades Financieras de Colombia y del exterior legalmente constituidas.
SEGUNDO: Para que suscriba documentos de solicitudes y modificaciones de obligaciones financieras en moneda nacional y extranjera, las cuales incluyen entre otras, créditos ordinarios en pesos, créditos de tesorería, sobregiro preferencial, crédito ordinario en moneda extranjera, créditos para capital de trabajo en moneda extranjera, giros financiados y en cualquier otro tipo de crédito de moneda nacional o extranjera, operaciones de derivados, entendiéndose que dichos actos serán válidos y legalmente efectuados a través del apoderado que aquí se designa en virtud del presente poder.
TERCERO: Solicite a favor de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTE S.A. FANALCA S.A., tarjetas débito y crédito ante entidades bancarias, corporaciones del sector financiero, fundaciones, fondos de pensiones y al mismo tiempo para que retire tarjetas débito o crédito de dichas instituciones ya sean públicas, privadas con ánimo o sin ánimo de

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lucro, así como reclamar estratos de estas. CUARTO: Librar, girar, sobregirar, aceptar, pagar, protestar,, cancelar, descontar letras de cambio, pagares, cheques o cualquier otro título valor de contenido crediticio ante las diferentes Entidades Financieras de Colombia y del exterior legalmente constituidas, así como emitir, endosar cheques, pagares, libranzas, y toda clase de documentos bancarios. Requerir protestos por falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase , constituir, retirar y cancelar depósitos, comprar, vender, pignorar y cancelar valores y cobrar sus interese, dividendos, primas y amortizaciones; y en general para que represente FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTE S.A. FANALCA S.A., ante las entidades financieras de Colombia o del exterior o instituciones de créditos en general, con los cuales tengan o lleguen a tener operaciones o negocios bancarios, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.

Por Escritura Pública No. 3954 del 17 de noviembre de 2023 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2023 con el No. 201 del Libro V , ADOLFO LEÓN OLIVEROS TASCÓN, se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos: compareció la doctora CLAUDIA ARANGO ZAMORANO, identificada con cédula de ciudadanía No 31 958 420 de Cali, obrando en calidad, de Representante Legal de FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S A, FANALCA S A sociedad constituida por medio de la escritura pública número 2453 del 31 de mayo de 1 9E8 de la notarla segunda de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 12 de junio de 1958 bajo el No 17895 deI Libro IX, con domicilio en Yumbo, Valle del Cauc1i y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual se adjunta para su protocolización y manifestó: primero.- Que por medio del presente instrumento público confiere Poder General al doctor LUIS FERNANDO MEJÍA GALLEGO, mayor y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.744.164 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 228.480 del Consejo Superior de Ia Judicatura, para que represente a FANALCA S.A., ante los funcionarios de la Rama Judicial del Poder Público o ante funcionarios de cualquier entidad de cualquier naturaleza de la Rama Administrativa del Poder Público en toda clase de actuaciones y procesos, con las facultades estipuladas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial con facultades para conciliar, absolver directamente o por medio de apoderado especial toda clase de interrogatorios y rendir testimonios que se decreten en procesos civiles, penales, laborales, administrativos, policivos y de cualquier otra naturaleza, desistir, transigir, sustituir y revocar .poderes, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones, entendiéndose qué la comparecencia personal del representante legal de FANALCA SA. será válida y legalmente hecha a través del apoderado general que aquí se designa y en virtud dela presente autorización. Segundo: Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra autoridad, Fiscalía, Inspector, alcalde, Gobernador, Ministerio, departamento Administrativo, Superintendencia, Cónsul, oficina o funcionario público y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso de carácter internacional y en ellos, participar como actor o demandado o en cualquier otro concepto en toda clase de procesos o trámites. Se faculta al apoderado para suscribir como apoderado o poderdante, los documentos relacionados con los traspasos de vehículos automotores ante las autoridades de tránsito o centros

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

integrados de movilidad SIM con relación a vehículos de propiedad de FANALCA S.A. que requieran ser vendidos o adquiridos, o cuyo traspaso se encuentre pendiente. Tercero: tribunal de arbitramiento para que, someta p decisión de árbitros, amigables componedores o Notario cualquier controversia conforme a la ley, para actuar en derecho o en equidad. Designe árbitros, integre tribunales de arbitramento, firme todo de tipo de contratos con cláusula compromisoria con , facultades para designar y remover árbitros, amigables componedores, conciliadores y negociadores otorgamiento y autorización leído el presente instrumento por la otorgante y advertida del registro dentro del término legal, la encontró conforme pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido, le imparte su aprobación y procede a firmarla con el suscrito Notario quien de todo lo antes expuesto da fe, declarando el compareciente estar notificado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación, da lugar a una escritura aclaratoria, que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 deI Decreto-Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da por entendido y firma en constancia.

Por Escritura Pública No. 1232 del 26 de abril de 2024 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2024 con el No. 55 del Libro V Compareció el señor JUAN CARLOS ESCOBAR BERMUDEZ C.C.79960564, obrando en calidad de Representante legal de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. manifestó:
Primero - Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial amplio y suficiente a (I) el señor MAURICIO PIÑEROS SOLER, identificado con la cedula de ciudadanía No.79646524 y (II) a la señora MONICA ISABEL RESTREPO PIZARRO identificada con la cedula de ciudadanía No.31578215, para que en nombre y representación de la sociedad, negocien, diligencien y suscriban cualquier documento tendiente a formalizar la contratación de bienes y/o la prestación de servicios, puntuales y/o a largo plazo, cuya cuantía no excedan la suma total de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV) ni que estén enmarcados en una de las excepciones estipuladas en el Procedimiento Administrativo de Contratación de la Sociedad para la elaboración de contratos escritos, incluyendo pero sin limitarse a la Carta de Aceptación de oferta comercial bienes y servicios puntuales, la carta de aceptación de oferta comercial bienes y servicios a largo plazo, así como las correspondientes orden de compra y/o ordenes de servicio que se emitan en el marco del procedimiento administrativo de contratación de la sociedad. Los apoderados están ampliamente facultados para efectuar todos los actos inherentes al presente mandato, incluyendo pero sin limitarse al diligenciamiento, corrección o modificación del contenido de la carta de aceptación de oferta comercial bienes y servicios puntuales, la carta de aceptación de oferta comercial bienes y servicios puntuales, la carta de aceptación de oferta comercial bienes y servicios a largo plazo, así como las correspondientes órdenes de compra y/o ordenes de servicio que se emitan en el marco del procedimiento administrativo de contratación de la sociedad.

Por Escritura Pública No. 1067 del 15 de abril de 2025 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2025 con el No. 61 del Libro V Compareció

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLAUDIA ARANGO ZAMORANO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.958.420 de Cali, obrando como Representante LegaI de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., Identificada con NIT. 890.301.886-1 (la "Sociedad"), el cual se adjunta para su protocolización, y manifestó lo siguiente: PRIMERO. OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.- Que por medio del presente instrumento público confiero poder general a la señora DIANA PAOLA ESPINOSA RIVERA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.428.066 de Bogotá D.C., para que en nombre de la sociedad que represento: (i) Suscriba todos los documentos de traspaso de vehículos, venta, inscripción y levantamientos de prenda y radicado de cuenta; (ii) solicite certificados de tradición y libertad, así como los demás documentos requeridos por las normas aplicables para realizar dichos traspasos y operaciones con los vehículos que comercializa la sociedad ante todos los organismos de tránsito del país. SEGUNDO.- Que la Apoderada no tendrá facultad alguna para sustituir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 1719 del 09 de junio de 2025 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2025 con el No. 91 del Libro V , Compareció CLAUDIA ARANGO ZAMORANO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.958.420 de Cali, obrando como Representante Legal de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. identificada con Nit. 890.301.886-1 , (la sociedad) , confiere poder general a la señora MARIA DEL PILAR TOLEDO OSORIO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.992.415 de Cali (la apoderada), para que en nombre de la sociedad que represento: (I) suscriba todos los documentos de traspaso de vehículos, venta, inscripción y levantamientos de prenda y radicado de cuenta; y (II) solicite certificados de tradición y libertad, así como los demás documentos requeridos por las normas aplicables para realizar dichos traspasos y operaciones con los vehículos que comercializa la sociedad ante todos los organismos de transito del país. SEGUNDO. Que la apoderada no tendrá facultad alguna para sustituir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 196 del 04 de febrero de 2026 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2026 con el No. 30 del Libro V , Compareció la doctora CLAUDIA ARANGO ZAMORANO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.958.420 de Cali, obrando en calidad de Representante Legal de FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S., y manifestó: PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere Poder General a la doctora EMMA ROCIO HENRIQUEZ CAVADIA, mayor y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.843.457 de Cali, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 344.038 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S., ante los funcionarios de la Rama Judicial del Poder Público en toda clase de procesos y ante funcionarios de cualquier entidad de cualquier naturaleza de la Rama Administrativa del Poder Público en toda clase de actuaciones y procesos, así como representar a la sociedad ante cualquier entidad autorizada por el ministerio de justicia para ejercer funciones jurisdiccionales transitorias o permanentes con las

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades estipuladas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial con facultades para conciliar, confesar, desistir, transigir y absolver directamente o por medio de apoderado especial toda clase de interrogatorios y rendir testimonios que se decreten en procesos civiles, penales, laborales, administrativos, comerciales, policivos y de cualquier otra naturaleza, quedando autorizada para recibir las notificaciones y las citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal de FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S., será válida y legalmente hecha a través de la apoderada general que aquí se designa y en virtud de la presente autorización. SEGUNDO: Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra autoridad, Fiscalía, Inspector, Alcalde, Gobernador, Ministerio, Departamento Administrativo, Superintendencia, Cónsul, oficina o funcionario público y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso de carácter internacional y en ellos, participar como actor o demandado o en cualquier otro concepto en toda clase de procesos o trámites. Se faculta a la apoderada para suscribir como apoderada o poderdante, los documentos relacionados con los traspasos de vehículos automotores ante las autoridades de tránsito o centros integrados de movilidad SIM con relación a vehículos de propiedad de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S. que requieran ser vendidos o adquiridos, o cuyo traspaso se encuentre pendiente. TERCERO: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: Para que someta a decisión de árbitros, amigables componedores o Notario cualquier controversia conforme a la ley, para actuar en derecho o en equidad. Designe árbitros, integre tribunales de arbitramento, firme todo de tipo de contratos con cláusula compromisoria con facultades para designar y remover árbitros, amigables componedores, conciliadores y negociadores.

Por Escritura Pública No. 1238 del 07 de mayo de 2026 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2026 con el No. 100 del Libro V , Compareció la doctora CLAUDIA ARANGO ZAMORANO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.958.420 de Cali, obrando en calidad de Representante Legal de FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S., con domicilio en Yumbo, Valle del Cauca, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, que se adjunta para su protocolización y manifestó:
PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público confiere Poder General a JOHN WAINER SOLARTE PERHUEZA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.398.815 de Cali para que en su calidad de apoderado general represente a FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S., ante los funcionarios de la Rama Judicial del Poder Público en específico Juzgados Laborales del Circuito, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (cuando conozcan asuntos laborales), Tribunales Superiores del Distrito Judicial - Sala Laboral, Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral en toda clase de actuaciones y procesos, así como para que represente a FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S. ante el Ministerio del Trabajo y ante todas las autoridades, entidades, operadores, conciliadores, inspectores y terceros, organismos que se encuentren designados, habilitados o autorizados por dicho Ministerio, así como organismos autónomos y demás entes públicos, incluso de carácter internacional cuando la controversia sea de carácter laboral, para adelantar

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones administrativas, prejudiciales o judiciales en materia laboral, con las facultades para conciliar, confesar, desistir, transigir y absolver directamente o por medio de apoderado especial toda clase de interrogatorios y rendir testimonios que se decreten en procesos de índole laboral, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal de FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S., será válida y legalmente hecha a través del apoderado general que aquí se designa y en virtud de la presente autorización.
SEGUNDO: Ostentar la representación y comparecer ante cualquier autoridad especificada en el artículo anterior, para participar como actor o demandado o en cualquier otro concepto en toda clase de procesos o trámites de carácter laboral.
TERCERO: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: Para que someta a decisión de árbitros, amigables componedores o Notario cualquier controversia de carácter laboral conforme a la ley, para actuar en derecho o en equidad. Designe árbitros, integre tribunales de arbitramento, firme todo de tipo de contratos con cláusula compromisoria con facultades para designar y remover árbitros, amigables componedores, conciliadores y negociadores cuando el conflicto sea específicamente de carácter laboral.

Por Escritura Pública No. 1239 del 07 de mayo de 2026 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2026 con el No. 101 del Libro V , Compareció la doctora CLAUDIA ARANGO ZAMORANO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.958.420 de Cali, obrando en calidad de Representante Legal de FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S., con domicilio en Yumbo, Valle del Cauca, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, que se adjunta para su protocolización y manifestó:
PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere Poder General a JHOAN STEVEN GUZMAN SANCHEZ, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.705.427 de Cali, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 415.455 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de apoderado general represente a FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S., ante los funcionarios de la Rama Judicial del Poder Público en específico Juzgados Laborales del Circuito, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (cuando conozcan asuntos laborales), Tribunales Superiores del Distrito Judicial - Sala Laboral, Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral en toda clase de actuaciones y procesos, así como para que represente a FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S. ante el Ministerio del Trabajo y ante todas las autoridades, entidades, operadores, conciliadores, inspectores y terceros, organismos que se encuentren designados, habilitados o autorizados por dicho Ministerio, así como organismos autónomos y demás entes públicos, incluso de carácter internacional cuando la controversia sea de carácter laboral, para adelantar actuaciones administrativas, prejudiciales o judiciales en materia laboral, con las facultades estipuladas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial con facultades para conciliar, confesar, desistir, transigir y absolver directamente o por medio de apoderado especial toda clase de interrogatorios y rendir testimonios que se decreten en procesos de índole laboral, quedando autorizado para recibir las

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones y las citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal de FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S., será válida y legalmente hecha a través del apoderado general que aquí se designa y en virtud de la presente autorización.
SEGUNDO: Ostentar la representación y comparecer ante cualquier autoridad especificada en el artículo anterior, para participar como actor o demandado o en cualquier otro concepto en toda clase de procesos o trámites de carácter laboral.
TERCERO: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: Para que someta a decisión de árbitros, amigables componedores o Notario cualquier controversia de carácter laboral conforme a la ley, para actuar en derecho o en equidad. Designe árbitros, integre tribunales de arbitramento, firme todo de tipo de contratos con cláusula compromisoria con facultades para designar y remover árbitros, amigables componedores, conciliadores y negociadores cuando el conflicto sea específicamente de carácter laboral.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 5417 del 14/11/1958 de Notaria Segunda de Cali	18513 de 25/11/1958
E.P. 837 del 27/02/1965 de Notaria Segunda de Cali	29230 de 03/03/1965
E.P. 3498 del 10/07/1967 de Notaria Segunda de Cali	34158 de 03/08/1967
E.P. 7163 del 28/12/1967 de Notaria Segunda de Cali	35230 de 18/01/1968
E.P. 3279 del 26/06/1969 de Notaria Segunda de Cali	38675 de 07/07/1969
E.P. 7734 del 31/12/1969 de Notaria Segunda de Cali	39957 de 22/01/1970
E.P. 8499 del 30/12/1970 de Notaria Segunda de Cali	42316 de 14/01/1971
E.P. 525 del 10/02/1971 de Notaria Segunda de Cali	42520 de 17/02/1971
E.P. 6496 del 09/12/1977 de Notaria Segunda de Cali	24783 de 04/01/1978 Libro IX
E.P. 8173 del 23/12/1981 de Notaria Segunda de Cali	50385 de 31/12/1981 Libro IX
E.P. 6829 del 18/11/1982 de Notaria Segunda de Cali	56897 de 23/11/1982 Libro IX
E.P. 3849 del 28/05/1985 de Notaria Segunda de Cali	77313 de 20/06/1985 Libro IX
E.P. 6090 del 08/08/1986 de Notaria Segunda de Cali	87869 de 25/09/1986 Libro IX
E.P. 1669 del 12/06/1989 de Notaria Sexta de Cali	19164 de 16/06/1989 Libro IX
E.P. 3768 del 13/12/1989 de Notaria Sexta de Cali	24607 de 22/12/1989 Libro IX
E.P. 860 del 12/03/1991 de Notaria Sexta de Cali	39840 de 07/05/1991 Libro IX
E.P. 2430 del 01/06/1993 de Notaria Sexta de Cali	66791 de 03/06/1993 Libro IX
E.P. 3176 del 12/07/1993 de Notaria Sexta de Cali	67983 de 13/07/1993 Libro IX
E.P. 3675 del 15/08/1995 de Notaria Sexta de Cali	6721 de 22/08/1995 Libro IX
E.P. 5106 del 14/11/1995 de Notaria Sexta de Cali	9254 de 17/11/1995 Libro IX
E.P. 5232 del 20/11/1995 de Notaria Sexta de Cali	9435 de 23/11/1995 Libro IX
E.P. 5715 del 15/12/1995 de Notaria Sexta de Cali	10118 de 18/12/1995 Libro IX
E.P. 4976 del 17/12/1996 de Notaria Sexta de Cali	9457 de 19/12/1996 Libro IX
E.P. 3320 del 03/09/1997 de Notaria Sexta de Cali	6512 de 08/09/1997 Libro IX
E.P. 3775 del 02/10/1997 de Notaria Sexta de Cali	7285 de 06/10/1997 Libro IX
E.P. 209 del 24/01/2000 de Notaria Sexta de Cali	532 de 27/01/2000 Libro IX
E.P. 4056 del 29/09/2000 de Notaria Novena de Cali	7347 de 30/10/2000 Libro IX
E.P. 755 del 02/03/2001 de Notaria Sexta de Cali	1530 de 07/03/2001 Libro IX

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 1087 del 24/03/2004 de Notaria Sexta de Cali	3619 de 30/03/2004 Libro IX
E.P. 2467 del 18/06/2004 de Notaria Sexta de Cali	6903 de 24/06/2004 Libro IX
E.P. 2650 del 30/06/2004 de Notaria Sexta de Cali	7317 de 06/07/2004 Libro IX
E.P. 5029 del 30/11/2004 de Notaria Sexta de Cali	13052 de 06/12/2004 Libro IX
E.P. 5290 del 17/12/2004 de Notaria Sexta de Cali	13652 de 21/12/2004 Libro IX
E.P. 6488 del 19/12/2005 de Notaria Segunda de Cali	14417 de 23/12/2005 Libro IX
E.P. 231 del 30/01/2006 de Notaria Trece de Cali	1280 de 01/02/2006 Libro IX
E.P. 481 del 14/02/2007 de Notaria Sexta de Cali	1766 de 15/02/2007 Libro IX
E.P. 2051 del 30/04/2008 de Notaria Segunda de Cali	5135 de 13/05/2008 Libro IX
E.P. 3544 del 21/10/2009 de Notaria Trece de Cali	12729 de 05/11/2009 Libro IX
E.P. 1437 del 20/05/2010 de Notaria Trece de Cali	5907 de 21/05/2010 Libro IX
E.P. 3731 del 18/11/2010 de Notaria Trece de Cali	13651 de 22/11/2010 Libro IX
E.P. 3971 del 13/12/2011 de Notaria Trece de Cali	15262 de 14/12/2011 Libro IX
E.P. 2155 del 09/08/2012 de Notaria Trece de Cali	9716 de 14/08/2012 Libro IX
E.P. 1452 del 09/07/2020 de Notaria Sexta de Cali	9137 de 29/07/2020 Libro IX
E.P. 1327 del 20/04/2021 de Notaria Sexta de Cali	9512 de 30/04/2021 Libro IX
E.P. 4195 del 02/11/2021 de Notaria Sexta de Cali	19805 de 04/11/2021 Libro IX
E.P. 5173 del 13/12/2022 de Notaria Sexta de Cali	22699 de 22/12/2022 Libro IX
E.P. 463 del 27/02/2023 de Notaria Sexta de Cali	3785 de 02/03/2023 Libro IX
E.P. 4160 del 30/11/2023 de Notaria Sexta de Cali	22448 de 04/12/2023 Libro IX
ACT 232 del 14/10/2025 de Asamblea General De Accionistas	23091 de 28/11/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE ABRIL DE 1997
INSCRIPCION: 18 DE ABRIL DE 1997 NRO. 2805 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE AGOSTO DE 1998
INSCRIPCION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998 NRO.6848 LIBRO IX

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ENERO DE 1999
INSCRIPCION: 06 DE ABRIL DE 1999 NRO.2343 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE MAYO DE 2015
INSCRIPCION: 20 DE MAYO DE 2015 NRO.6986 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017
INSCRIPCION: 26 DE OCTUBRE DE 2017 NRO. 16551 LIBRO IX

Documento: Documento Privado del 13 de Noviembre 2024
Inscripción: 02 de Diciembre 2024 No 23852 del Libro IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ : FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.
NIT: 890301886-1
DOMICILIO : YUMBO
NACIONALIDAD : COLOMBIANA

SUBORDINADA : CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P.
NIT: NO REPORTA
DOMICILIO : SANTAFE DE BOGOTA D.C.
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
OBJETO PRINCIPAL : ES EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO.
PRESUPUESTO DE CONTROL: POR POSEER MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SUBORDINADA

SUBORDINADA : METALMECANICAS DEL SUR S.A.S.
NIT: NO REPORTA
DOMICILIO : GUACHENÉ (CAUCA)
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
OBJETO PRINCIPAL : MANUFACTURA, COMPRA, VENTA Y ENSAMBLE DE PARTES DE ACERO Y OTROS MATERIALES METALICOS.
PRESUPUESTO DE CONTROL: POR POSEER MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SUBORDINADA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE AGOSTO DE 1998
INSCRIPCIÓN: 08 DE SEPTIEMBRE DE 1998 NRO. 6243 LIBRO 9

Documento: Documento Privado del 13 de Noviembre 2024
Inscripción: 02 de Diciembre 2024 No 23845 del Libro IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ : FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.
NIT: 890301886-1
DOMICILIO : YUMBO

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA
OBJETO PRINCIPAL: ENTRE OTROS CONSISTE EN LA MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PARTES DE ACERO U OTROS MATERIALES; LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE RECOLECCION, MANEJO, TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE DESECHOS. EL APORTE DE CAPITAL, DE INDUSTRIA O DE OTROS BIENES APRECIABLES EN DINERO EN SOCIEDADES COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO, SEA INDUSTRIALES, FINANCIERAS, DE SERVICIOS, AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, MINERAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS.

SUBORDINADA : CIUDAD LIMPIA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
NIT: NO REPORTA
DOMICILIO : CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
OBJETO PRINCIPAL: ES EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONJUNTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO.
PRESUPUESTO DE CONTROL: Por poseer más del 50% del capital de la subordinada.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JULIO DE 2009
INSCRIPCIÓN: 05 DE AGOSTO DE 2009 NRO. 9054 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016
INSCRIPCIÓN: 06 DE OCTUBRE DE 2016 NRO. 15181 LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ: FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.
NIT. 890301886-1
DOMICILIO: YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA.

SUBSIDIARIA: ECOTRANS S.A.
NIT: NO REPORTA
DOMICILIO: BOGOTA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: EL TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL Y AÉREO DE TODA CLASE DE MERCANCÍA, EN CUALQUIER MODALIDAD.

PRESUPUESTO DE CONTROL: FANALCA S.A.S. POSEE MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SUBORDINADA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JULIO DE 2009
INSCRIPCION: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009 NRO.10461 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017
INSCRIPCION: EL 26 DE OCTUBRE DE 2017 NRO. 16550 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRIZ: FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.
NIT. 890.301.886-1
DOMICILIO: YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE DE RECOLECCION, MANEJO, TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE DESECHOS.

SUBORDINADA: CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P.
NIT: NO REPORTA
DOMICILIO: BOGOTA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONJUNTO DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y DE SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.
PRESUPUESTO: POR POSEER MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SUBORDINADA.

LA SITUACION DE CONTROL SE CONFIGURO A PARTIR DEL DIA 21 DE JULIO DE 2009

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JUNIO DEL 2010
INSCRIPCION: 06 DE JULIO 2010 NRO. 8053 LIBRO IX,

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

CONTROLANTE: FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.
NIT: 890301886-1
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
DOMICILIO: YUMBO, VALLE
ACTIVIDAD. MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PARTES DE ACERO U OTROS MATERIALES; MANUFACTURA, ENSAMBLE, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y DE TRACCION, DE SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS Y DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS COMO CARROCERIAS, CAJAS COMPACTADORAS, VOLCOS, TANQUES; MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TUBERIA METALICA; MANUFACTURA, ENSAMBLE COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE FUERZA MOTRIZ Y SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS; LA EXTRACCION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS; EXPLOTACION, PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS FORESTALES; MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TEXTILES, CONFECCIONES Y CALZADO; LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE RECOLECCION, MANEJO, TRATAMIENTO Y RECICLAJE E DESECHOS; ASESORAR, OPERAR PROYECTOS EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS O EN TODAS ELLAS; ADMINISTRACION, FINANZAS, MERCADEO, INFORMATICA, PRODUCCION, VENTAS, CONTABILIDAD E INGENIERIA; APORTE DE CAPITAL DE INDUSTRIA O DE OTROS BIENES APRECIABLES EN DINERO EN SOCIEDADES COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO, SEAN INDUSTRIALES, FINANCIERAS, DE SERVICIOS, AGROPECUARIAS, MANUFACTURAS, MINERAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS; LA INVERSION Y ADMINISTRACION DE CAPITAL EN ACCIONES, TITULOS, BONOS Y CUALQUIER OTRO VALOR BURSATIL; GARANTIZAR CON SU FIRMA Y SUS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS; COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, COMPRA Y VENTA DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS, DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y EN GENERAL DE BIENES O PRODUCTOS QUE TENGAN QUE VER CON EL SECTOR AGROPECUARIO; EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION, MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA, FACTURACION Y COBRO DE SISTEMAS DE PRODUCCION, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE AGUA

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

POTABLE, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION ECONOMICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA; DESARROLLAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE PLANES DE CONSTRUCCIONES DE TODO TIPO, ENTRE ELLAS EL DE VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES Y RECREATIVOS; DESARROLLAR PROYECTOS DE TODO TIPO DE CONSTRUCCION INCLUYENDO URBANIZACIONES Y CONSTRUIR TODAS Y CADA UNA DE ESTAS OBRAS O CONTRATAR CON OTRAS SU EJECUCION; COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES Y DESARROLLAR PLANES DE VENTA DE VIVIENDA DE TODO TIPO; LA IMPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES; SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS DE CONCESION DE SISTEMAS DE INFORMACION UNIFICADO, RECAUDO, INFORMACION AL CLIENTE, SEGURIDAD FISICA, PUBLICIDAD, REDES DE COMUNICACIONES, INTEGRACION TECNOLOGICA, GESTION Y CONTROL DE OPERACIONES DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, O ASOCIARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY 80 DE 1993 PARA PRESENTAR PROPUESTAS CON EL OBJETO DE CELEBRAR LOS CONTRATOS DE CONCESION ANTES MENCIONADOS.

CONTROLADA: CIUDAD LIMPIA DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT: 900167590-6
DOMICILIO: NEIVA, HUILA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD PRINCIPAL: LA OPERACION ESPECIALIZADA DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN LOS COMPONENTES DE RECOLECCION Y TRANSPORTE, BARRIDO Y LIMPIEZA, Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

PRESUPUESTOS QUE DAN LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: NUMERALES 1 Y 2 DEL ARTICULO 261 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995, HABIDA CUENTA DE QUE DESDE EL 14 DE AGOSTO DE 2007 Y A LA FECHA, FANALCA S.A.S. I) POSEE INDIRECTAMENTE EL 99.99% DEL CAPITAL SOCIAL DE CIUDAD LIMPIA DEL HUILA S.A. E.S.P., REPRESENTADO EN ACCIONES ORDINARIAS DE DICHA SOCIEDAD, DADO QUE LAS SOCIEDADES ACCIONISTAS CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P. Y CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P., QUE CONJUNTAMENTE POSEEN EL 99.99 % DEL CAPITAL SOCIAL DE CIUDAD LIMPIA DEL HUILA SON FILIALES DE FANALCA S.A.S., Y II) TIENE LA POSIBILIDAD DE ELEGIR A LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CIUDAD LIMPIA DEL HUILA S.A. E.S.P. ESTE CONTROL SE EJERCE DE MANERA INDIRECTA POR PARTE DE LA SOCIEDAD CONTROLANTE Y CONJUNTAMENTE A TRAVES DE SUS FILIALES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 13 DE AGOSTO DE 2013
INSCRIPCION: 16 DE AGOSTO DE 2013 No. 9640 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ: FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.
DOMICILIO: YUMBO (VALLE DEL CAUCA)
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
NIT: 890301886-1
ACTIVIDAD: ENTRE OTROS, CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE DESECHOS.

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUBSIDIARIA: ECOLIMPIA S.A.S. E.S.P.
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
NIT. 900556332-1
ACTIVIDAD: ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, INCLUIDAS TODAS Y CADA UNA DE SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS E INHERENTES, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL E INCLUSIVE FUERA DEL MISMO, LO CUAL INCLUYE FRENTE A TODO TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TODO TIPO O CLASE DE USUARIOS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, PERO SIN LIMITARSE A ELLAS: LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, APROVECHAMIENTO, CORTE DE CÉSPED, PODA DE ÁRBOLES EN ÁREAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y FINANCIERA DEL SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN ÁREAS PRIVADAS INTERNAS Y ÁREAS COMUNES INTERNAS DE TALES INMUEBLES, Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

PRESUPUESTO DE CONTROL: DE ACUERDO CON LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995, FANALCA S.A.S., OSTENTA LA CALIDAD DE CONTROLANTE Y ECOLIMPIA S.A.S. E.S.P., ES A SU VEZ ES SUBSIDIARIA POR LAS SIGUIENTES CAUSALES: I) POR SER CONTROLANTE DE LAS SOCIEDADES QUE POSEEN EL 99.99% EL CAPITAL DE ECOLIMPIA S.A.S. E.S.P., II) POR TENER LA POSIBILIDAD DE ELEGIR LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y III) POR TENER A TRAVÉS DE SUS FILIALES LOS DERECHOS E EMITIR LOS VOTOS CONSTITUTIVOS DE LA MAYORÍA MÍNIMA DECISORIA EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

ESTE CONTROL SE EJERCE DE MANERA INDIRECTA POR PARTE DE FANALCA S.A.S. Y CONJUNTAMENTE A TRAVÉS DE SUS FILIALES.

LA SITUACIÓN DE CONTROL SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012, FECHA EN LA CUAL SE CONSTITUYÓ LA SUBSIDIARIA ECOLIMPIA S.A.S. E.S.P.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JULIO DE 2015
INSCRIPCION: 17 DE JULIO DE 2015 No. 17379 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.
NIT: 890.301.886-1
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
DOMICILIO: YUMBO, VALLE
ACTIVIDAD: MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PARTES DE ACERO U OTROS MATERIALES; MANUFACTURA, ENSAMBLE, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y DE TRACCION, DE SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS Y DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS COMO CARROCERIAS, CAJAS COMPACTADORAS, VOLCOS, TANQUES; MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TUBERIA METALICA;

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MANUFACTURA, ENSAMBLE COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE FUERZA MOTRIZ Y SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS; LA EXTRACCION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS; EXPLOTACION, PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS FORESTALES; MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TEXTILES, CONFECCIONES Y CALZADO; LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE RECOLECCION, MANEJO, TRATAMIENTO Y RECICLAJE E DESECHOS; ASESORAR, OPERAR PROYECTOS EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES AREAS O EN TODAS ELLAS; ADMINISTRACION, FINANZAS, MERCADEO, INFORMATICA, PRODUCCION, VENTAS, CONTABILIDAD E INGENIERIA; APORTE DE CAPITAL DE INDUSTRIA O DE OTROS BIENES APRECIABLES EN DINERO EN SOCIEDADES COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO, SEAN INDUSTRIALES, FINANCIERAS, DE SERVICIOS, AGROPECUARIAS, MANUFACTURAS, MINERAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS; LA INVERSION Y ADMINISTRACION DE CAPITAL EN ACCIONES, TITULOS, BONOS Y CUALQUIER OTRO VALOR BURSATIL; GARANTIZAR CON SU FIRMA Y SUS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS; COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, COMPRA Y VENTA DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS, DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y EN GENERAL DE BIENES O PRODUCTOS QUE TENGAN QUE VER CON EL SECTOR AGROPECUARIO; EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO, REHABILITACION, MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA, FACTURACION Y COBRO DE SISTEMAS DE PRODUCCION, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION ECONOMICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA; DESARROLLAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE PLANES DE CONSTRUCCIONES DE TODO TIPO, ENTRE ELLAS EL DE VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES Y RECREATIVOS; DESARROLLAR PROYECTOS DE TODO TIPO DE CONSTRUCCION INCLUYENDO URBANIZACIONES Y CONSTRUIR TODAS Y CADA UNA DE ESTAS OBRAS O CONTRATAR CON OTRAS SU EJECUCION; COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES Y DESARROLLAR PLANES DE VENTA DE VIVIENDA DE TODO TIPO; LA IMPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE VINOS Y LICORES; SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS DE CONCESION DE SISTEMAS DE INFORMACION UNIFICADO, RECAUDO, INFORMACION AL CLIENTE, SEGURIDAD FISICA, PUBLICIDAD, REDES DE COMUNICACIONES, INTEGRACION TECNOLOGICA, GESTION Y CONTROL DE OPERACIONES DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, O ASOCIARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY 80 DE 1993 PARA PRESENTAR PROPUESTAS CON EL OBJETO DE CELEBRAR LOS CONTRATOS DE CONCESION ANTES MENCIONADOS.

CONTROLADA: CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P
NIT: 900.674.866-8
DOMICILIO: NEIVA- HUILA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA.
ACTIVIDAD PRINCIPAL: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, INCLUIDAS TODAS Y CADA UNA DE SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS E INHERENTES, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, E INCLUSIVE, FUERA DEL MISMO, LO CUAL INCLUYE, FRENTE A TODO TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TODO TIPO O CLASE DE USUARIOS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, PERO SIN LIMITARSE A ELLAS: LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, APROVECHAMIENTO, CORTE DE CÉSPED, PODE DE ÁRBOLES EN ÁREAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE ASEO; LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN ÁREAS PRIVADAS INTERNAS Y ÁREAS COMUNES INTERNAS DE TALES INMUEBLES; Y, EN GENERAL, TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CON EL OBJETO SOCIAL.

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTOS QUE DAN LUGAR A LA SITUACIÓN DE CONTROL: NUMERALES 1° Y 2° DEL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995, HABIDA CUENTA DE QUE DESDE EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y A LA FECHA, FANALCA S.A.S. I) POSEE INDIRECTAMENTE EL 55% DEL CAPITAL SOCIAL DE CIUDAD LIMPIA NEIVA SA. E.S.P., REPRESENTADO EN ACCIONES ORDINARIAS DE DICHA SOCIEDAD, DADO QUE LAS SOCIEDADES ACCIONISTAS CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P., QUE CONJUNTAMENTE POSEEN EL 55% DEL CAPITAL SOCIAL DE CIUDAD LIMPIA NEIVA SON FILIALES DE FANALCA S.A.S..; Y II) TIENE LA POSIBILIDAD DE ELEGIR A LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CIUDAD LIMPIA DEL NEIVA SA. E.S.P.. ESTE CONTROL SE EJERCE DE MANERA INDIRECTA POR PARTE DE LA SOCIEDAD CONTROLANTE Y CONJUNTAMENTE A TRAVÉS DE SUS FILIALES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
INSCRIPCION: 11 DE DICIEMBRE DE 2015 No. 23881 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ: FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.
NIT: 890.301.886-1
DOMICILIO: YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANO
OBJETO: CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ENTRE OTROS CONSISTE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION ECONOMICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA.

SUBORDINADA: F. AMBIENTAL S.A.S. E.S.P.
NIT: 900.113.211-8
DOMICILIO: BOGOTÁ
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
OBJETO: CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL CONSISTE EN EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONJUNTO DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y DE SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE 1995, CONSTA QUE FANALCA S.A.S. ES MATRIZ DE LA SOCIEDAD F. AMBIENTAL S.A.S. E.S.P. POR POSEER EN LA MISMA MAS DEL 50% DE SU CAPITAL(ARTICULOS 260 Y 261 DEL CODIGO DE COMERCIO).

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Documento: Documento privado del 15 de marzo de 2017
Inscripción: 24 de marzo de 2017 No. 4500 del Libro IX

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL

Matriz: FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.
Nit: 890301886-1
Domicilio: Yumbo
Nacionalidad: colombiana
Objeto: cuyo objeto social entre otros consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la explotación económica del servicio público de transporte urbano masivo de pasajeros en la modalidad de transporte automotor o cualquier otra.

Subordinada: SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL S.A.S.
Nit. 900566324-5
Domicilio: Medellín
Nacionalidad: colombiana
Objeto social: consiste en celebrar y ejecutar contrato de concesión para la operación preferencial y no exclusiva del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la modalidad de servicios alimentadores al sit-va en la cuenca número 6, en el marco de la licitación 1 de 2012 de la empresa de transporte masivo del Valle de Aburrá.

Presupuesto de control: FANALCA S.A.S., es matriz de la sociedad Sistema Alimentador Oriental S.A.S. por poseer más del 50% de su capital.

La situación de control se configuró a partir del 18 de noviembre de 2016.

DOCUMENTO: Documento privado del 25 de julio de 2018
INSCRIPCION: 02 de agosto de 2018 No.13042 del Libro IX

Documento: Documento Privado del 13 de Noviembre 2024
Inscripción: 02 de Diciembre 2024 No 23853 del Libro IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

Matriz: FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.
Nit: 890301886-1
Domicilio: Yumbo
Nacionalidad: colombiana
Objeto: cuyo objeto social entre otros consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la explotación económica del servicio público de transporte urbano masivo de pasajeros en la modalidad de transporte automotor o cualquier otra.

Subordinada: FN BUSES S.A.S.
Nit: 901196866-0
Domicilio: Bogotá
Nacionalidad: Colombiana
Objeto: cuyo objeto social, entre otras, consiste en realizar la prestación de todos los servicios, atención, materiales y servicios relacionados con las actividades de transporte

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto de control: por poseer más del 50% del capital de la subordinada.

Fecha de configuración: 5 de julio de 2018.

Documento: Documento privado del 16 de septiembre del 2020
Inscripción: 30 de noviembre de 2020 No. 18056 del Libro IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

Matriz: FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.
Nit: 890301886-1
Domicilio: Cali
Nacionalidad: colombiana
Objeto social: cuyo objeto social es (i) la manufactura compra, venta, distribución y comercialización de partes de acero u otras materiales. (ii) la manufactura, ensamble) compra, venta, distribución y comercialización de vehículos automotores y de tracción, de sus accesorios y repuestos y de elementos complementarios como carrocerías, cajas compactadoras, voleos, tanques. (iii) la manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de tubería metálica (iv) la manufactura, ensamble) compra venta y comercialización de productos de fuerza motriz y sus accesorios y repuestos (v) la extracción procesamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos. (vi) la explotación producción, procesamiento y comercialización de todo tipo de recursos forestales (vii) la manufactura, compra, venta distribución y comercialización de textiles, confecciones y calzado (viii) la prestación de servicios técnicos de recolección manejo, tratamiento y reciclaje de desechos. (ix) preparar, asesorar., operar proyectos eh cualquiera de las siguientes áreas o en todas ellas: administración. Finanzas, mercadeo, informática, producción, ventas, contabilidad e ingeniería. (x) el aporte de capital de industria o de otros bienes apréciales en dinero en sociedades comerciales de cualquier tipo, sean industriales, financieras, de servicios, agropecuarios, manufactureras, mineras y de servicios públicos. (xi) la inversión y administración de capital en acciones, títulos, bonos y cualquier otro valor bursátil. (xii) garantizar don su firma y sus bienes obligaciones de terceros, previa autorización unánime de la junta directiva. (xiii) la comercialización, distribución, compra y venta de animales y sus productos, de productos agrícolas y en general de todos los bienes y productos que tengan que ver con el sector agropecuario. (xiv) ejecutar todas las actividades relacionadas con la construcción, operación, mantenimiento. Rehabilitación, mejoramiento de la eficiencia, facturación y cobro de sistemas de producción, tratamiento, transporte y distribución de agua potable, así como de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales. (xv) el desarrollo de actividades relacionadas con la explotación económica del servicio público de transporte urbano masivo de pasajeros en la modalidad de transporte automotor o cualquier otra. (xvi) desarrollar directa o indirectamente, planes de

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

construcción de todo tipo, entre ellos el de vivienda, locales comerciales y recreativos. (xvii) desarrollar proyectos de todo tipo de construcción incluyendo urbanizaciones y construir todas y cada una de estas obras o contratar con otros su ejecución. (xviii) compra y venta de bienes inmuebles y desarrollar planes de venta de vivienda de todo tipo. (xix) la importación, comercialización y distribución de vinos y licores en general. (x) suscribir y ejecutar contratos de concesión de sistemas de información unificado, recaudo, información al cliente, seguridad física, publicidad, redes de comunicaciones, integración tecnológica. Gestión y control de operaciones de sistemas de transporte masivo, o asociarse bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la ley 80 de 1993 para presentar propuestas con el objeto de celebrar los contratos de concesión antes mencionados. (xi) realizar estudios, diseño y construcción de proyectos de infraestructura. (xii) prestar los servicios de consultoría en servicios básicos de ingeniería, proyectos de infraestructura y de vivienda, para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando fuere aconsejable; dar o tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañías para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a cualquiera de las actividades comprendidas en el objetó social y tornar interés como participe, asociada o accionistas, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absolverlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil, comercial, administrativos o financieros que guarden relación de medida a fin con el objeto social y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrollas por la compañía.

Subordinada: FN BUSES ZONAL S.A.S.
Nit: 901323842-1
Domicilio: Bogotá
Nacionalidad: colombiana
Objeto social: tendrá por objeto social: (1) realizar la prestación de todos los servicios, atención, materiales y actividades relacionadas con las actividades de transporte, (u) participar en licitaciones públicas o privadas pudiendo suscribir cualquier tipo de documento (formatos, anexos, poderes, actas, garantías, etc.) O Realizar cualquier tipo de acto relacionado con su participación en las mismas; (iii) incorporar sociedades o adquirir acciones en éstas o participar en su capital accionario; (iv) participar en y/o constituir la cualquier tipo de estructura plural, tales como consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura;, (y) suscribir cualquier tipo de contrato, incluyendo contratos estatales; tales como concesiones, obras públicas, provisión o suministro, entre otros; (vi) cualquier otra actividad mercantil o civil lícita, y en general llevar a cabo todos los actos y contratos que requiera para su normal funcionamiento y el desarrollo de su objeto social.

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto de control: considerando que desde esa fecha es propietaria del cien por ciento (100%) de las acciones con derecho a voto en la sociedad.
POR CONSIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 222 DE 1995.

Documento: Documento Privado del 31 de agosto de 2021
Inscripción: 28 de septiembre de 2021 No. 17499 del Libro IX

Consta La Situación De Control:

Controlante: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.
Número de Identificación: 890301886-1
Domicilio: Yumbo
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de partes de acero u otros materiales; manufactura, ensamble, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos automotores y de tracción, de sus accesorios y repuestos y de elementos complementarios como carrocerías, cajas compactadoras, volcos, tanques; manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de tubería metálica; manufactura, ensamble compra, venta y comercialización de productos de fuerza motriz y sus accesorios y repuestos; la extracción, procesamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos; explotación producción, procesamiento y comercialización de recursos forestales; manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de textiles, confecciones y calzado; la prestación de servicios técnicos de recolección, manejo, tratamiento y reciclaje de desechos; asesorar, operar proyectos en cualquiera de las siguientes áreas o en todas ellas: administración, finanzas, mercadeo, informática, producción, ventas, contabilidad e ingeniería; aporte de capital de industria o de otros bienes apreciables en dinero en sociedades comerciales de cualquier tipo, sean industriales, financieras, de servicios, agropecuarias, manufactureras, mineras y de servicios públicos; la inversión y administración de capital en acciones, títulos, bonos y cualquier otro valor bursátil; garantizar con su firma y sus bienes obligaciones de terceros; comercialización, distribución, compra y venta de animales y sus productos, de productos agrícolas y en general de bienes o productos que tengan que ver con el sector agropecuario; ejecutar actividades relacionas con la construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento de la eficiencia, facturación y cobro de sistemas de producción, tratamiento, transporte y distribución de agua potable, sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales; desarrollo de actividades relacionadas con la explotación económica del servicio público de transporte urbano masivo de pasajeros en la modalidad de transporte automotor o cualquier otra; desarrollar directa o indirectamente planes de construcción de todo tipo, entre ellas el de vivienda, locales comerciales y recreativos; desarrollar proyectos de todo tipo de construcción incluyendo urbanizaciones y construir todas y cada una de estas obras o contratar con otros su ejecución; compra y venta de bienes inmuebles y desarrollar planes de venta de vivienda de todo tipo; la importación, comercialización y distribución de vinos y licores; suscribir y ejecutar contratos de concesión de sistemas de información unificado, recaudo, información al cliente, seguridad física, publicidad, redes de comunicaciones, integración

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tecnológica, gestión y control de operaciones de sistemas de transporte masivo, o asociarse bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley 80 de 1993 para presentar propuestas con el objeto de celebrar los contratos de concesión antes mencionados.

Subordinada: CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE SAS. E.S.P. (en adelante "CGS")
Nit: 901483038-1
Domicilio: Mosquera, Cundinamarca
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Celebrar, ejecutar y realizar contratos, convenios, concesiones, alianzas y/o operaciones con terceros, sean o no prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el sector de gestión integral de residuos sólidos.

Presupuesto De Control: Numerales 1° y 2° del artículo 261 del Código de Comercio, modificado por el artículo 27 de la Ley 222 de 1995, habida cuenta de que desde el 16 de abril de 2021 y a la fecha, FANALCA S.A.S. (I) posee indirectamente el 51,5989% del capital social de CGS, dado que las sociedades accionistas Ecotrans SA., F. Ambiental SAS. E.S.P. y Ciudad Limpia SA. E.S.P., que conjuntamente poseen el 54% del capital social de CGS, son filiales de FANALCA S.A.S.; y (II) Tiene la posibilidad de elegir a la mayoría de los miembros de la junta directiva de CGS. Este control se ejerce de manera indirecta por parte de la sociedad controlante y conjuntamente a través de sus filiales.

Fecha de Configuración: 16 de abril de 2021

Documento: Documento Privado del 17 de Julio de 2023
Inscripción: 21 de Septiembre de 2023 No. 18115 del libro IX

Documento: Documento Privado del 13 de Noviembre 2024
Inscripción: 02 de Diciembre 2024 No 23844 del Libro IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

Controlante: FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.
Nit.: 890.301.886-1
Domicilio: Yumbo, Valle del Cauca
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 1) La manufactura, compra, venta distribución y comercialización de artes de acero u otros materiales. 2) La manufactura, ensamble, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos automotores y de tracción, de sus accesorios y repuestos y de elementos complementarios como carrocerías, cajas compactadoras, volcos, tanques. 3) La manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de tubería metálica. 4) La manufactura, ensamble, compra, venta y comercialización de productos de fuerza motriz y sus accesorios y repuestos. 5) La prestación de servicios de asesoría técnica, mantenimiento y de mecánica en general para todo tipo de vehículos automotores y de tracción. 6) La extracción, procesamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos. 7) La explotación, producción, procesamiento y comercialización de todo tipo de recursos forestales. 8) La manufactura, compra, venta, distribución y

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comercialización de textiles, confecciones y calzado. 9) La prestación de servicios técnicos de recolección, manejo, tratamiento y reciclaje de desechos. 10) Preparar, asesorar, operar proyectos en cualquiera de las siguientes áreas o en todas ellas: Administración, Finanzas, Mercadeo, Informática, Producción, Ventas, Contabilidad e Ingeniería. 11) El aporte de capital, de industria o de otros bienes apreciables en dinero en sociedades comerciales de cualquier tipo, sean industriales, Financieras, de Servicios, Agropecuarias, Manufactureras, Mineras y de servicios públicos. 12) La inversión y administración de capital en acciones, títulos, bonos y cualquier otro valor bursátil. 13) Garantizar con su firma y sus bienes obligaciones de terceros, previa autorización unánime de la Junta Directiva. 14) La comercialización, distribución, compra y venta de animales y sus productos, de productos agrícolas y en general de todos los bienes y productos que tengan que ver con el sector agropecuario. 15) Ejecutar todas las actividades relacionadas con la construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento de la eficiencia, operación, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento de la eficiencia, facturación y cobro de sistemas de producción, tratamiento, transporte y distribución de agua potable, así como de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales. 16) El desarrollo de actividades relacionadas con la explotación económica del servicio público de transporte urbano masivo de pasajeros en la modalidad de transporte automotor o cualquier otra. 17) Desarrollar directa o indirectamente planes de construcción de todo tipo, entre ellos el de vivienda, locales comerciales y recreativos. 18) Desarrollar proyectos de todo tipo de construcción incluyendo Urbanizaciones y construir todas y cada una de estas obras o contratar con otros su ejecución. 19) Compra y Venta de Bienes Inmuebles y desarrollar planes de venta de vivienda de todo tipo. 20) La importación, comercialización y distribución de vinos y licores en general. 21) Suscribir y Ejecutar Contratos de Concesión de sistemas de información unificado, recaudo, información al cliente, seguridad física, publicidad, redes de comunicaciones, integración tecnológica, gestión y control de operaciones de sistemas de transporte masivo, o asociarse bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la ley 80 de 1993 para presentar propuestas con el objeto de celebrar los contratos de concesión antes mencionados. 22) Realizar estudios, diseño y construcción de proyectos de infraestructura. 23) Prestar los servicios de consultoría en servicios básicos de ingeniería, proyectos de infraestructura y de vivienda.

Controlada: INDUSTRIA DE PINTURAS Y PARTES METALMECÁNICAS S.A.S.
Nit.: 900.131.528-3
Domicilio: Dosquebradas, Risaralda
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Producir, manufacturar, distribuir y comercializar pintura, partes metalmecánicas, partes, repuestos y accesorios de vehículos automotores y de tracción y procesos de pintura industrial. Así como el desarrollo de cualquier actividad lícita en Colombia y en el exterior.

Presupuesto de Control: PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACIÓN DE CONTROL: La situación de control se sustenta en el numeral 1° del Artículo 261 del Código de Comercio, modificado por el Artículo 27 de la Ley 222 de 1995, habida cuenta de que desde el 26 de junio de 2023, FANALCA S.A.S., adquirió el 52.2% del capital social de INDUSTRIA DE PINTURAS Y PARTES METALMECÁNICAS S.A.S.

Fecha de Configuración de la Situación de Control: 26 de Junio de 2023.

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: Documento Privado del 03 de 0ctubre 2025
Inscripción: 24 de octubre de 2025 No. 21250 del Libro IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

Controlante: FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S.
NIT No. 890.301.886-1
NACIONALIDAD: Colombiana
DOMICILIO: Yumbo, Valle, República de Colombia
ACTIVIDAD: Manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de partes de acero u otros materiales; manufactura, ensamble, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos automotores y de tracción, de sus accesorios y repuestos y de elementos complementarios como carrocerías, cajas compactadoras, volcos, tanques; manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de tubería metálica; manufactura, ensamble compra, venta y comercialización de productos de fuerza motriz y sus accesorios y repuestos; la extracción, procesamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos; explotación producción, procesamiento y comercialización de recursos forestales; manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de textiles, confecciones y calzado; la prestación de servicios técnicos de recolección, manejo, tratamiento y reciclaje de desechos; asesorar, operar proyectos en cualquiera de las siguientes áreas o en todas ellas: administración, finanzas, mercadeo, informática, producción, ventas, contabilidad e ingeniería; aporte de capital de industria o de otros bienes apreciables en dinero en sociedades comerciales de cualquier tipo, sean industriales, financieras, de servicios, agropecuarias, manufactureras, mineras y de servicios públicos; la inversión y administración de capital en acciones, títulos, bonos y cualquier otro valor bursátil; garantizar con su firma y sus bienes obligaciones de terceros; comercialización, distribución, compra y venta de animales y sus productos, de productos agrícolas y en general de bienes o productos que tengan que ver con el sector agropecuario; ejecutar actividades relacionas con la construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento de la eficiencia, facturación y cobro de sistemas de producción, tratamiento, transporte y distribución de agua potable, sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales; desarrollo de actividades relacionadas con la explotación económica del servicio público de transporte urbano masivo de pasajeros en la modalidad de transporte automotor o cualquier otra; desarrollar directa o indirectamente planes de construcción de todo tipo, entre ellas el de vivienda, locales comerciales y recreativos; desarrollar proyectos de todo tipo de construcción incluyendo urbanizaciones y construir todas y cada una de estas obras o contratar con otros su ejecución; compra y venta de bienes inmuebles y desarrollar planes de venta de vivienda de todo tipo; la importación, comercialización y distribución de vinos y licores; suscribir y ejecutar contratos de concesión de sistemas de información unificado, recaudo, información al cliente, seguridad física, publicidad, redes de comunicaciones, integración tecnológica, gestión y control de operaciones de sistemas de transporte masivo, o asociarse bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley 80 de 1993 para presentar propuestas con el objeto de celebrar los contratos de concesión antes mencionados.

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLADA: RH SAS ESP
DOMICILIO: Yumbo, Valle del Cauca
NACIONALIDAD: Colombiana
ACTIVIDAD PRINCIPAL: El diseño organización, ejecución y control de las actividades requeridas para la prestación óptima del servicio público domiciliario de aseo, en el manejo integral de residuos y todo lo relacionado con saneamiento básico, entendiéndose como tal, el conjunto de operaciones y actividades necesarias para el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos principalmente sólidos, producidos por las residencias, instituciones hospitalarias, hoteleras, educativas, recreacionales, industriales, establecimientos comerciales y de servicios y en general por toda clase de personas, así como el barrido de calles y áreas públicas, erradicación de focos de infección y de basureros informales, constitución, diseño, manejo comercialización de sistemas de tratamiento de aguas residuales, acueductos y demás actividades relacionadas. Igualmente podrá realizar toda actividad relacionada con la transformación, recuperación, aprovechamiento de residuos; prestar sus servicios profesionales de asesoría en para la elaboración de pgirh y pgirp; comercialización de productos de aseo y bioseguridad; manejo de rellenos sanitarios; manejo de rellenos de residuos peligrosos; recuperación y restauración de terrenos y áreas afectadas ecológicamente; mantenimiento de zonas verdes; producción de plantas ornamentales y alimenticias, abonos orgánicos; tratamiento de residuos peligrosos hospitalarios e industriales; asesoría integral en manejo de residuos; importación y comercialización de elementos, equipos y maquinaria para el manejo de residuos; diseño y fabricación de elementos y equipos utilizados para mitigar los impactos ambientales. Para realizar el objeto social podrá: Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a todo título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable.

Tomar dinero en mutuo, dar en garantía bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito; constituir compañías filiares Para el establecimiento y ocupación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social; y tomar interés como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario, hacer aportes en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos y acciones, fusionarse con ellas o absorberlas, adquirir patentes, nombre comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

PRESUPUESTOS QUE DAN LUGAR A LA SITUACIÓN DE CONTROL: Numerales 1° y 2° del Artículo 261 del Código de Comercio, subrogado por el Artículo 27 de la Ley 222 de 1995, habida cuenta de que desde el 14 de agosto de 2007 y a la fecha, FANALCA S.A.S., posee indirectamente el 100% el capital social de RH S.A.S E.S.P., representado en acciones ordinarias de dicha sociedad, dado que FANALCA S.A.S., controla indirectamente a Ciudad Limpia Neiva S.A. E.S.P. (subordinada) y la subordinada posee el 100% del capital social de RH SAS E.S.P. (subsidiaria).

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: Documento Privado del 21 de Agosto de 2026
Inscripción: 24 de Agosto del 2026 No. 17248 del Libro IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

Controlante: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S. FANALCA S.A.S.
Nit: 890301886-1
Domicilio: Yumbo
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Su objeto social principal es: (1) El objeto social de la persona jurídica es el siguiente manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de partes de acero u otros materiales. 2) La manufactura, ensamble, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos automotores de tracción, de sus accesorios y repuestos de elementos complementarios como carrocerías, cajas compactadoras, volcos, tanques. 3) La manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de tubería metálica. 4) La manufactura, ensamble, compra, venta y comercialización de productos de fuerza motriz y sus accesorios y repuestos. 5) La prestación de servicios de asesoría técnica, mantenimiento y de mecánica en general para todo tipo de vehículos automotores y de tracción. 6) La extracción, procesamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos. 7) La explotación, producción, procesamiento y comercialización de todo tipo de recursos forestales. 8) La manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de textiles, confecciones y calzado. 9) La prestación de servicios técnicos de recolección, manejo, tratamiento y reciclaje de desechos. 10) Preparar, asesorar, operar proyectos en cualquiera de las siguientes áreas o en todas ellas: Administración, Finanzas, Mercadeo, Informática, Producción, Ventas, Contabilidad e Ingeniería. 11) El aporte de capital, de industria o de otros bienes apreciables en dinero en sociedades comerciales de cualquier tipo, sean industriales, Financieras, de Servicios, Agropecuarias, Manufactureras, Mineras y de servicios públicos. 12) La inversión y administración de capital en acciones, títulos, bonos y cualquier otro valor bursátil. 13) Garantizar con su firma y sus bienes obligaciones de terceros, previa autorización unánime de la Junta Directiva. 14) La comercialización, distribución, compra y venta de animales y sus productos, de productos agrícolas y en general de todos los bienes y productos que tengan que ver con el sector agropecuario. 15) Ejecutar todas las actividades relacionadas con la construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento de la eficiencia, facturación y cobro de sistemas de producción, tratamiento, transporte y distribución de agua potable, así como de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales. 16) El desarrollo de actividades relacionadas con la explotación económica del servicio público de transporte urbano masivo de pasajeros en la modalidad de transporte automotor o cualquier otra. 17) Desarrollar directa o indirectamente planes de construcción de todo tipo, entre ellos el de vivienda, locales comerciales y recreativos; 18) Desarrollar proyectos de todo tipo de construcción incluyendo Urbanizaciones y construir todas y cada una de estas obras o contratar con otros su ejecución. 19) Compra y Venta de Bienes Inmuebles y desarrollar planes de venta de vivienda de todo tipo. 20) La importación, comercialización y distribución de vinos y licores en general. 21) Suscribir y Ejecutar Contratos de Concesión de sistemas de información unificado, recaudo, información al cliente, seguridad física, publicidad,

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

redes de comunicaciones, integración tecnológica, gestión y control de operaciones de sistemas de transporte masivo, o asociarse bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la ley 80 de 1993 para presentar propuestas con el objeto de celebrar los contratos de concesión antes mencionados. 22) Realizar estudios, diseño y construcción de proyectos de infraestructura. 23) Prestar los servicios de consultoría en servicios básicos de ingeniería, proyectos de infraestructura y de vivienda. 24) La tenencia de valores, la inversión o holding de acciones o participación directa y/o indirecta en sociedades o entidades colombianas y/o del exterior, y la administración de dichas inversiones. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando fuere aconsejable; dar o tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañías para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como participe, asociada o accionista, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil, comercial administrativos o financieros que guarden relación de medio a fin con el objeto social. y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

PARAGRAFO: No obstante la enunciación anterior del objeto social, se tendrá en cuenta que es meramente enunciativa, ya que la sociedad tiene un objeto indeterminado y, por lo tanto, podrá realizar cualquier acto o contrato, civil o comercial, licito.

Controlante: TRANSDEV COLOMBIA HOLDING S.A.S.
Nit: 901323083-6
Domicilio: Bogotá
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Su objeto social principal es: (1) Realizar la prestación de todos los servicios, atención, materiales y actividades relacionadas o complementarias al servicio de transporte, (ii) Participar en licitaciones públicas o privadas pudiendo suscribir cualquier tipo de documento (formatos, anexos, poderes, actas, garantías, etc.) o realizar cualquier tipo de acto relacionado con su participación en las mismas; (iii) Incorporar sociedades o adquirir acciones en éstas o participar en su capital accionario, y constituir compañías filiales para el establecimiento de empresas destinadas a la realización de cualesquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social; (IV) participar en y/o constituir cualquier tipo de estructura plural, tales como consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura; (V) Suscribir cualquier tipo de contrato incluyendo contratos estatales, tales como concesiones, obras públicas, provisión o suministro, entre otros; (VI) Participar, individualmente o conjuntamente, y sin limitación alguna, como originador de proyectos de asociaciones público privada de conformidad con lo señalado en la Ley 1508 de 2012, en sus modificaciones y en sus decretos reglamentarios, (VII) Garantizar y/o avalar

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

obligaciones de cualquier tipo de entidades vinculadas, sus accionistas, filiales y/o subsidiarias de la entidad y/o de terceros; (VIII) Abrir las sucursales, agencias y/o establecimientos de comercio que sean necesarias para el adecuado desarrollo del objeto social; y (IX) Cualquier otra actividad mercantil o civil licita, y en general llevar a cabo todos los actos y contratos que requiera para su normal funcionamiento y el desarrollo de su objeto social.

Controlada: CABLEMOVIL S.A.S.
Nit: 902039713-4
Domicilio: Bogotá
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: La Sociedad tendrá como objeto social la celebración, ejecución y liquidación del contrato de operación (el "Contrato de Operación") adjudicado por la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A. ("TMSA") dentro del Proceso de Selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-019-2025 (el "Proceso de Selección"), cuyo objeto es Seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un contrato, cuyo objeto es la "Operación del Sistema de Transporte por Cable Aéreo TransMiCable de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros." Lo anterior bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el Contrato de Operación y en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección.

Igualmente, en desarrollo del objeto antes enunciado, la Sociedad podrá: (i) celebrar contratos de mandato, fiducia mercantil, abrir establecimientos comerciales, constituir garantías, contragarantías, fianzas y avales, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendados, enajenarlos o gravarlos; (ii) obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; (iii) hacer toda clase de operaciones con títulos valores; (iv) intervenir en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, sin que por ello se configure intermediación financiera; (v) celebrar contratos de cualquier clase que resulten útiles para el desarrollo de su objeto e invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente realizables, y, en general, celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con el objeto social principal; (vi) la suscripción de cualquier tipo de documento (contratos, garantías, etc.) o la realización de cualquier tipo de acto relacionado con las obligaciones y/o actividades previstas en el Contrato de Operación; (vii) la realización y desarrollo de todas las actividades que sean necesarias o requeridas para la suscripción, ejecución y/o liquidación del Contrato de Operación, (viii) actividades u obras relacionadas con la ejecución del Contrato de Operación, (ix) la constitución de apoderados judiciales o extrajudiciales que la representen en todo lo relacionado con el Contrato de Operación; y (xi) la realización de cualquier actividad lícita relacionada con la ejecución del Contrato de Operación. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y actividad de la Sociedad."

PRESUPUESTO DE CONTROL: Desde el día 03 de marzo de 2026, FANALCA y TRANSDEV (en adelante, conjuntamente las "Sociedades"), controlan conjuntamente a la sociedad colombiana CABLEMOVIL S.A.S. (en adelante "CABLEMOVIL"), por ser propietarias cada una del 50% de las acciones en circulación de CABLEMOVIL y ejercer su control conjunto como se explica a continuación.

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Desde el inicio de la constitución de CABLEMOVIL, las Sociedades acordaron establecer dentro de sus estatutos sociales que, todas las decisiones serían adoptadas y aprobadas por unanimidad del 100% de las acciones que componen el capital social y que, como consecuencia de lo anterior, se configura el control conjunto de las Sociedades sobre CABLEMOVIL.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 261 del Código de Comercio y los artículos 26 y 30 de la Ley 222 de 1995, las Sociedades, ejercen control conjunto sobre la sociedad colombiana CABLEMOVIL.

Fecha de Configuración de la Situación de Control: 21 de Agosto de 2026.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3091
Actividad secundaria Código CIIU: 4511
Otras actividades Código CIIU: 2920
Otras actividades Código CIIU: 4541

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S. FANALCA S.A.S.
Matrícula No.:	6732-2
Fecha de matricula:	05 de abril de 1972
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 13 # 31 A - 80 ACOPI
Municipio:	Yumbo

Nombre:	AUTOCEIBA
Matrícula No.:	418795-2

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matricula: 12 de enero de 1996
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 1 # 45 A - 40
Municipio: Cali

Nombre: AUTOCEIBA SUR
Matrícula No.: 692741-2
Fecha de matricula: 28 de agosto de 2006
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 18 106 28
Municipio: Cali

Nombre: SERVICIO AUTOCEIBA
Matrícula No.: 701558-2
Fecha de matricula: 19 de enero de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: K 1 45A 40
Municipio: Cali

Nombre: AUTOCEIBA NORTE
Matrícula No.: 1258374-2
Fecha de matricula: 04 de julio de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: -AVENIDA 3 NORTE 33 A NORTE 11 LOCAL 3
Municipio: Cali

Nombre: AGENCIA AMBIENTAL

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 1274968-2
Fecha de matricula: 23 de enero de 2026
Categoría: Agencia
Dirección: -CARRERA 24 12 307 / 347
Municipio: Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICAS ESPECIALES

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 1984 NÚMERO 1353 DEL LIBRO XII
Empresario: PEABODY GALION
Agente: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A.
Territorio: COLOMBIA
Duración: NO REPORTA

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1984 NÚMERO 1369 DEL LIBRO XII
Empresario: HONDA MOTOR CO. LTDA.
Agente: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A.
Territorio: COLOMBIA
Duración: NO REPORTA

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1995 NÚMERO 81 DEL LIBRO XII
Empresario: GALION SOLID WAETE EQUIPMENT,INC
Agente: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A.
Territorio: COLOMBIA
Duración: NO REPORTA

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 1995 NÚMERO 95 DEL LIBRO XII
Empresario: HONDA MOTOR CO. LTD.
Agente: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A.
Territorio: COLOMBIA
Duración: NO REPORTA

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 NÚMERO 16 DEL LIBRO XII
Empresario: HONDA MOTOR CO., LTD.
Agente: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
Territorio: REPUBLICA DE COLOMBIA
Duración: 1 AÑO

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,005,730,770,808

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3091

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 9386401, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08269P3BEW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

